

ante por los mismos sujetos, que lo han hecho al Real
Contribucion del Corriente año por los conocimientos
de las Relaciones de Vecindario y Diputaciones que obran
en su poder, lo que se les notificara para su pronta execu-
cion acompañandole el R. Preside D. Juan José Carrizosa
para que por medio de su actividad concierta proveya el
mas pronto despacho de este negocio de la primera atenta
de la Causa su. Como lo expresa el Ayuntamiento pa-
ra Venar por sus propios lodeveres y sus obligaciones
de los Señores D. Alonso D. Diego Diputado del Común. Señores su-
torde los gravar persiguiendo que se experimentan por esta causa
de los Ganados en la Huerta, en una Carta contra lo prevenido en
el ordenanza: física al Ayuntamiento, fecha Dicta el
deauto como eniente para evita el notable daño que experi-
menta este pueblo: y en su consecuencia acordó, que sin em-
bargo se faga una acción popular, que compete hacer por el ay-
untamiento, atada Vecino, para que con el mismo celo se haga el ser-
vicio de Denunciar se penado, entrante en la Huerta de
qual quier Clase que se oírse a disputar sin por el
nombrar y nombró el Ayuntamiento por particulares
Cela de Pedro Martinz Abaco: Ventura Jimenez
Melchor Fernandez. D. Toaquin Carrizo y D. Juan Martin
Espinoza, haciendoles en esta Huerta, a quienes se les ha
saber para que la guarden, y custodien con amplia facul-
tad de Denunciar, con anexo a cada una municipal
de los D. Juan y los Ganados y Bestias, que se introduzcan en
esta Huerta, haciendoles emenda que lo saquen fuera de
ella, y los manosean en los montes de la Circunferencia
como esta mandado por Real Cedula de 5 m.

Con lo que se Concluyó este Ayuntamiento.

